VIDA TRES
Salud a tu Nivel

NORMA SOBRE LA PROTECCIÓN DE DATOS Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN PERSONAL DE UNITEDHEALTH GROUP

Norma sobre la protección de datos y privacidad de la información personal de UnitedHealth Group

Declaración de la norma: Las Divisiones, empleados, contratistas y personal temporario de UnitedHealth Group (el "personal") deben cumplir con la presente Norma de Protección de Datos y Privacidad de la Información Personal y con todas las leyes, reglamentaciones, contratos y normas de la compañía relativos a la recolección, almacenamiento, uso, divulgación y disposición de información personal. Todas las referencias hechas a

UnitedHealth Group o a sus Divisiones en esta política considerarán a su filial Isapre Vida Tres S.A.

Finalidad de la norma: UnitedHealth Group está comprometida con el cumplimiento de todas las leyes, reglamentaciones, contratos y normas de la compañía aplicables a la gestión de la Información Personal que mantenemos para proporcionar nuestros productos y servicios. La gestión de la Información Personal de forma responsable y conforme a la legislación promueve nuestros objetivos de negocio y genera la confianza de nuestras partes interesadas.

Disposiciones de la Norma

1.0 Gestión y responsabilidad

1.1 Cada miembro del personal que realice actividades comerciales para o en representación de UnitedHealth Group deberá (a) cumplir con la presente Norma y apoyar las normas y procedimientos diseñados para garantizar la privacidad y seguridad de la Información Personal; y (b) recolectar, usar y divulgar información personal de conformidad con las leyes aplicables en los países en los que operan United Health Group y sus Divisiones.

1.2 Cada División es responsable de cumplir con la presente Norma, identificar las leyes de privacidad y protección de la información locales aplicables, y desarrollar normas, procedimientos, estándares y lineamientos complementarios a fin de cumplir con los requisitos de esta Norma y las leyes, reglamentaciones y contratos aplicables.

1.3 La Oficina de Privacidad de UnitedHealth Group es responsable de esta norma; entre sus responsabilidades, se incluyen las siguientes:

1.3.01 Comunicar la presente norma a todo el personal que tenga acceso a Información Personal en UnitedHealth Group y su división.

1.3.02 Brindar asesoramiento, a través de consultas con la División y los representantes legales, respecto de la implementación de esta norma.

1.3.03 Revisar y actualizar esta Norma de forma anual según resulte necesario.

2.0 Documentación y evaluación

2.1 Cada División evaluará y documentará el procesamiento de la Información Personal de conformidad con las leyes, reglamentaciones, contratos y normas de la compañía aplicables, entre ellas las siguientes:

2.1.01 Mantenimiento de registros escritos del procesamiento de la Información Personal.

2.2.02 Consultas o presentaciones reglamentarias ante las autoridades regulatorias o el Responsable de Protección de Datos aplicables.

2.2.03 Realización de evaluaciones de privacidad.

3.0 Recolección, uso y conservación

3.1 Cada División, como así también cualquier tercero que actúe en su nombre, recolectará Información Personal únicamente en conexión con fines comerciales legítimos y en pleno cumplimiento de todas las leyes, reglamentaciones, contratos y normas de la compañía aplicables.

3.2 Las Divisiones utilizarán la Información Personal con fines comerciales legítimos y de conformidad con la presente Norma, los requisitos legales aplicables y cualquier aviso de privacidad aplicable proporcionado a la persona involucrada.

3.3 Las Divisiones conservarán la Información Personal para dar respuesta a las necesidades comerciales y de conformidad con todas las leyes, reglamentaciones, contratos y normas de la compañía aplicables.

4.0 Aviso, consentimiento y elección

4.1 Cada División cumplirá con todas las leyes, reglamentaciones, contratos y normas de la compañía aplicables, como así también con las normas de la compañía relativas a la entrega de un aviso o declaración de privacidad a la persona respecto de la que se recolecta, mantiene, utiliza o divulga información personal.

4.2 Cada División debe identificar si, de conformidad con todas las leyes, reglamentaciones, contratos y normas de la compañía aplicables, una recolección, uso o divulgación de Información Personal previstos requiere que la persona tenga la posibilidad de autorizar o prestar su consentimiento, según su definición en la legislación aplicable, a tal recolección, uso o divulgación.

4.3 Cuando así lo requiera la legislación aplicable o según se le ofrezca a una persona de cualquier otro modo, cada División deberá respetar la elección de una persona de revocar su consentimiento u optar por no participar en cualquier procedimiento diseñado para obtener su consentimiento para el uso de su Información Personal de conformidad con la totalidad de las leyes, reglamentaciones, contratos y normas de la compañía aplicables.

5.0 Derechos individuales

5.1 De conformidad con las leyes, reglamentaciones, contratos y normas de la compañía aplicables, las Divisiones responderán a las solicitudes presentadas por una persona en relación con la Información Personal que cada División mantiene respecto de esa persona, incluidas las solicitudes individuales que tengan los siguientes fines:

5.1.01 Acceder a Información Personal y corregirla o modificarla si se comprueba que es imprecisa o incompleta.

5.1.02 Restringir u objetar el procesamiento adicional de Información Personal o solicitar la eliminación de información personal.

5.1.03 Transferir Información Personal electrónica a un formato de lectura mecánico de uso habitual para esa persona o para un tercero a su pedido.

5.1.04 Oponerse al uso de su Información Personal en la elaboración de perfiles o toma de decisiones automatizadas en caso de que tal uso produzca efectos legales o igualmente significativos.

6.0 Divulgaciones y transferencias transfronterizas

6.1 Las Divisiones únicamente pueden divulgar Información Personal de plena conformidad con todas las leyes, reglamentaciones, contratos y normas de la compañía aplicables.

6.2 Las Divisiones únicamente podrán divulgar Información Personal a proveedores, contratistas, proveedores de servicios, entidades gubernamentales y otros terceros luego de confirmar lo siguiente: (a) que la divulgación se encuentra permitida por ley; (b) que la persona, sistema o entidad a la que se permite recibir la información está debidamente identificada; (c) si corresponde, que la transferencia de la Información Personal es segura; y (d) si resulta apropiado o si así lo requiere la ley, que el tercero se encuentra obligado por contrato o por ley a proteger la información y limitar su uso y divulgación.

6.3 Antes de transferir Información Personal de un país a otro o permitir el acceso a información personal por parte de Divisiones, proveedores, contratistas, proveedores de servicios u otros terceros ubicados en otros países, la División se asegurará debidamente, y según lo requieran las leyes, reglamentaciones y

contratos aplicables, de que la información se protegerá y procesará conforme a la ley.

7.0 Seguridad

7.1 Las Divisiones cumplirán con todas las normas de seguridad que establecen medidas de seguridad administrativas, físicas, técnicas y organizacionales para resguardar la Información Personal.

8.0 Calidad de la información

8.1 Las Divisiones adoptarán medidas razonables para preservar la precisión e integridad de la Información Personal.

9.0 Supervisión y exigibilidad

9.1 Las divisiones son responsables de revisar la eficacia de los procedimientos y otros controles relacionados con la implementación y cumplimiento de esta norma. El personal es responsable de presentar de inmediato cualquier inquietud acerca de posibles infracciones a esta norma. Si un miembro del personal toma conocimiento de una situación que, en su opinión, pueda infringir la presente norma o resultar ilegal por cualquier otro motivo, deberá comunicarse de inmediato con cualquiera de los siguientes unidades: la Oficina de Privacidad o el gerente, representante legal o Responsable de cumplimiento de su división; la Oficina de Privacidad de UnitedHealth Group; el Centro de Ayuda de Cumplimiento y Ética (*Compliance & Ethics HelpCenter*), o el Centro de Asistencia de UnitedHealth Group (*UnitedHealth Group Support Center*).

9.2 Las Divisiones son responsables de atender las quejas relacionadas con cuestiones de privacidad en su organización de conformidad con las normas de la compañía.

9.3 Si UnitedHealth Group o una División determinan que un empleado ha infringido esta Norma, el empleado podría quedar sujeto a medidas disciplinarias. Las medidas disciplinarias pueden incluir advertencias, suspensión con o sin goce de sueldo, o el despido. Algunos factores que se deben tener en cuenta al evaluar las medidas disciplinarias incluyen, entre otros: el alcance de la infracción, la naturaleza de la infracción (accidental, por descuido o falta de conducta intencionada), el posible perjuicio o riesgo

generado para las personas cuya información fue divulgada, la compañía cliente u otra fuente de información, UnitedHealth Group o la División; si el empleado se presentó a notificar y colaboró en la investigación, y si se han producido faltas de conducta o infracciones intencionadas o repetidas de las normas y procedimientos de UnitedHealth Group o de la división por parte del empleado.

10. Otras normas de privacidad

10.1 La presente Norma opera de forma conjunta con otras normas y procedimientos de privacidad y seguridad de UnitedHealth Group y sus Divisiones.

Términos y definiciones de la norma de privacidad corporativa

***Finalidad*:** Definir los términos utilizados en las normas de privacidad de UnitedHealth Group y sus Divisiones.

Toma de decisiones automatizada

Una decisión que se basa solo en el procesamiento automatizado de Información Personal con el fin de evaluar ciertos aspectos personales relacionados con un individuo, como el desempeño laboral, solvencia, confiabilidad, conducta, etc. En ciertas jurisdicciones, los individuos tienen el derecho de objetar tal toma de decisiones cuando produce efectos legales en relación con ellos, cuando no se respetan principios, derechos y garantías constitucionales o legales, o cuando los afecta significativamente y dicha determinación se basa solo en el procesamiento automatizado de Información Personal. Las reglamentaciones que permiten que los individuos se opongan a dicho procesamiento no tienen validez cuando el procesamiento automatizado involucra toma de decisiones con participación humana.

División

Un grupo empresarial afiliado a UnitedHealth Group o un segmento de negocios, unidad de negocios independiente o departamento funcional de UnitedHealth Group. Podrán agregarse nuevas Divisiones o designarlas con un nuevo nombre.

Información confidencial

Información no pública que pertenece a UnitedHealth Group o que pertenece a otra entidad con la que UnitedHealth Group tiene una obligación de confidencialidad. La Información Confidencial puede ser oral, escrita o estar en formato electrónico y, si se divulga de forma inadecuada, podría exponer a UnitedHealth Group a la pérdida de una ventaja competitiva, pérdida del buen nombre, un reclamo por incumplimiento de contrato u otro efecto perjudicial.

Consentimiento

Cualquier indicación específica, informada, inequívoca y dada libremente de las preferencias de un individuo, ya sea mediante declaración o acción afirmativa clara que señale la aceptación del procesamiento de la información personal relacionada con el individuo. En algunas legislaciones, es posible obtener el consentimiento a través de una conducta inequívoca del individuo que permita a la División razonablemente concluir que la autorización ha sido otorgada. No obstante, en ningún caso el silencio o la inactividad constituirán una conducta inequívoca o autorización. Adicionalmente, en algunas legislaciones se exige que dicho consentimiento sea otorgado por escrito.

Controlador

La persona física o jurídica, la autoridad pública, la agencia o cualquier otro organismo que, por sí solo o en conjunto con otros, determine los fines y los medios del procesamiento de la Información Personal. Un Controlador también se conoce comúnmente como un "Controlador de Datos". En algunas legislaciones, un Controlador puede también denominarse “Persona Responsable del Tratamiento” o “Controlador del Tratamiento de Datos Personales”.

Encargado de Protección de Datos

Un término general en muchas organizaciones referente a la persona responsable de la protección de datos en cumplimento a la ley aplicable. Dependiendo de la legislación, el Encargado de Protección de Datos puede también denominarse “Encargado de Cumplimiento sobre Privacidad”.

Desidentificación

Acciones para eliminar características que permiten identificar a una persona mediante sus datos. Los datos no identificables son información que no identifica realmente a un individuo. Los datos no identificables no se consideran información personal. Algunas leyes requieren que se eliminen identificadores específicos (ver HIPAA 165.514 (b) (2)). La Desidentificación también es denominada "anonimización". Nota: El uso del algoritmo hash y la seudonimización no son suficientes para desidentificar los datos.

Divulgación

La entrega, transferencia, trasmisión, provisión, acceso o divulgación en cualquier forma de información fuera de la División que posee la información.

Individuo

La persona a quien pertenece la información de salud protegida o la Información Personal. Por ejemplo, el individuo podría ser el paciente en un centro médico o el empleado de una empresa.

Algunas jurisdicciones se refieren a un individuo como un "Sujeto de Datos" o “Titular”.

Información personal

Información sobre un individuo que

1. Una división recibe, crea, mantiene o transmite o se recibe en nombre de ella y

2. Identifica al individuo por sí solo o existe una base razonable para creer que la información se puede utilizar para identificar al individuo.

Los ejemplos de elementos de datos que pueden incluir Información Personal, ya sea solos o en combinación entre sí, son, entre otros: nombre, número del Seguro Social, fecha de nacimiento, dirección, número de licencia de conducir, número telefónico, correo electrónico, número de cuenta financiera, diagnóstico médico, identificador biométrico, raza, origen étnico, afiliación política, creencias religiosas, datos de ubicación, identificador en línea o uno o más factores específicos de la identidad física, fisiológica, mental, económica, cultural o social de un individuo.

Según la jurisdicción o las reglamentaciones, la "Información Personal" puede denominarse "Datos Personales" o "Información de Identificación Personal" (PII).

"Información personal" también incluye "Datos Personales Confidenciales" y "Datos Seudónimos" identificables, que se definen debajo.

Incidente de privacidad

Cualquier infracción supuesta, sospechada, observada o efectiva de las normas de privacidad de UnitedHealth Group, las leyes aplicables o las obligaciones contractuales resultantes, o cualquier infracción que cause o pudiera causar un uso o divulgación no autorizado o inadmisible de información personal.

Aviso de Privacidad

Una descripción por escrito de las prácticas de una División con respecto a su recopilación, uso, divulgación y protección de la Información Personal. Por lo general, un Aviso de Privacidad incluye una descripción de la información personal que recopila la División, cómo la división utiliza la Información Personal, cómo se protege dicha información y si un individuo tiene alguna opción en cuanto a cómo la división utiliza la Información Personal. En algunas legislaciones, la ley local puede requerir que el Aviso de Privacidad contenga información adicional sobre las prácticas de la División.

Procesamiento

Cualquier operación o conjunto de operaciones realizadas en Información Personal o en conjuntos de Información Personal, ya sea por medios automáticos, como recopilación, transmisión, registro, organización, estructuración, almacenamiento, adaptación, eliminación o alteración.

Procesador

Una persona física o jurídica, autoridad pública, agencia o cualquier otro organismo que procese Información Personal en nombre de un Controlador. Un Procesador también se conoce comúnmente como un "Procesador de Datos". En algunas legislaciones, el Procesador es también conocido como el “Mandatario”, “Encargado”, o “Procesador de Tratamiento”.

Producto

Un nuevo producto, servicio o proceso comercial que implique Información Protegida o Confidencial o un producto, servicio y proceso comercial existente que implique Información Protegida o Confidencial para el cual se planifican modificaciones sustanciales o expansiones de mercado. El término incluye un producto, servicio o proceso comercial que sea una "prueba de concepto", piloto o empresa conjunta.

Elaboración de perfiles

Cualquier forma de procesamiento automatizado de Información Personal que involucre el uso de Información Personal para evaluar ciertos aspectos personales relacionados con un individuo, en particular para analizar o predecir aspectos relacionados con el desempeño laboral, situación económica, salud, preferencias personales, intereses, confiabilidad, comportamiento, ubicación o movimientos.

Seudonimización

El procesamiento de la Información Personal de tal manera que la Información Personal ya no se pueda atribuir a un sujeto de datos específico sin el uso de información adicional, siempre que dicha información adicional se mantenga por separado y esté sujeta a medidas técnicas y organizativas para garantizar que la Información Personal no se atribuya a una persona física identificada o identificable.

Nota: La Seudonimización no es "anonimización" ni "desidentificación". Los datos seudonimizados siguen siendo Información Personal porque la identidad de un individuo se puede determinar por medios directos o indirectos.

Incidente de seguridad

Una infracción de las normas de seguridad de la información de UnitedHealth Group o de las leyes vigentes relacionadas con la seguridad de la información a través de un intento o hecho de acceso, uso, divulgación, modificación, destrucción de activos de información o interferencia con las operaciones de un sistema de información.

Categorías Especiales de Datos Personales/Datos Personales Confidenciales

Información Personal relacionada con el origen racial o étnico, creencias religiosas, filosóficas u otras, opiniones políticas, afiliación a partidos, sindicatos, asociaciones u organizaciones de carácter religioso, filosófico, político o sindicalista, procesamiento de datos genéticos, datos biométricos con el propósito de identificar de manera única a una persona natural, información personal que divulgue salud, vida sexual y orientación sexual. En algunas jurisdicciones, la definición también puede extenderse a información como condenas penales, contraseñas, estado civil e información financiera (por ejemplo, información de tarjeta de crédito), y/o información personal de niños y adolescentes

Según la jurisdicción, estos datos también pueden denominarse "Información Personal Confidencial", "Categorías especiales de datos personales" o “Datos Sensibles”.

Personal

Empleados, voluntarios, aprendices y otras personas cuya conducta, en el desempeño laboral para una División, entidad cubierta o socio comercial, está bajo el control directo de dicha división, independientemente de si son pagados por la División o no.